

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PLAN DE
CONTINGENCIA SANITARIA ANTE PANDEMIA
COVID – 19 PARA EL RETORNO SEGURO A LAS
ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE.

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. MARCO NORMATIVO.....	5
III. MARCO CONCEPTUAL.....	9
IV. OBJETIVOS.....	10
V. MARCO DE APLICACIÓN.....	11
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	12
VII. DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE ANTE CASOS DE COVID-19.....	13
VII.1. Acciones preventivas contra el Coronavirus COVID-19.....	13
VII.2. Como proceder con una persona con síntomas.....	18
VII.3. ¿Cómo proceder cuando una persona de la comunidad universitaria desarrolla síntomas de COVID-19 en la universidad?.....	19
VII.4. Intervenciones de salud pública y promoción a la salud.....	21
VII.5. Salvaguardas en el entorno laboral.....	22
VIII. PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA ANTE COVID-19 PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE.....	22
VIII.1. Principios Rectores.....	23
VIII.2 Medidas de protección para la población vulnerable.....	24

VIII.3. Sana Distancia.....	29
VIII.4. Filtro de supervisión.....	30
VIII.5 Del código de vestimenta para la comunidad Estudiantil, Académica y Administrativa.....	33
VIII.6. Medidas de cuidado e higiene en el traslado de la casa a la Universidad...34	
VIII.7 Acciones preventivas durante el receso académico.....	37
VIII.8. Acciones preventivas en las aulas.....	37
VIII.9. Acciones preventivas en Dirección Académica y cubículos de atención a estudiantes.....	40
VIII.10. Acciones preventivas en las oficinas.....	41
VIII.11. Espacios comunes, casilleros y jornada de descanso.....	43
VIII.12. De la basura por COVID-19.....	50
IX. DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y VIGILANCIA PARA LA NUEVA NORMALIDAD.....	51
X. NO DISCRIMINACIÓN E IMPLICACIONES EMOCIONALES ANTE EL COVID-19.....	52
XI. TRANSITORIOS.....	54
XII. ANEXO. ESCENARIO EPIDEMIOLÓGICO.....	55
XIII. ANEXO. PRÁCTICAS PROFESIONALES.....	56

XIV. ANEXO. DISTRIBUCIÓN MESAS Y SILLAS EN LA CAFETERÍA O COMEDOR.....	58
XV. ANEXO. BUTACAS O ASIENTOS EN AUDITORIOS.....	59
XVI. ANEXO. LABORATORIO DE INFORMÁTICA.....	60
XVII. REFERENCIAS.....	61

I. INTRODUCCIÓN

El estado mexicano se encuentra ante una situación inesperada ante el decreto de la Organización Mundial de la Salud el 30 de enero del 2020 del nuevo virus respiratorio denominado COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional, ante tal situación el Gobierno Mexicano en miras de velar por la protección y cuidado a la salud de la población en general, dio a conocer la suspensión de actividades sociales, educativas y económicas a fin de establecer un resguardo voluntario en el hogar.

El 28 de febrero del 2020 a través de la conferencia matutina encabezada por el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador se confirmó el primer caso positivo de COVID-19 en nuestro país, siendo que hasta el 1 de Junio del 2020 a través del comunicado técnico diario COVID-19 emitido por la Subsecretaría de Prevención y Promoción a la Salud se han confirmado 93,435 casos de COVID-19 en el país dentro de los cuales se han registrado 10,167 defunciones por el virus, sin que hasta el momento se observe un descenso en los casos, es por ello que se deben tomar las medidas necesarias y pertinentes para evitar que dentro de "la nueva normalidad" que se ha implementado a partir del 1 de Junio del 2020 se sigan observando las medidas necesarias para evitar la propagación del virus.

La Universidad de Oriente como institución educativa de nivel superior se ha sumado a la tarea de establecer un Protocolo de Actuación y un Plan de Contingencia Sanitaria ante el COVID-19, procurando que, al iniciar el próximo curso escolar, se cuente con las medidas necesarias para garantizar la seguridad sanitaria en los inmuebles y personas en las instalaciones.

II. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° establece el derecho a la educación básica, media superior y superior, y señala la

responsabilidad del Estado de garantizar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sea idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo cuarto establece que toda persona tiene el derecho a la protección de la salud, está será regulada de acuerdo a las autoridades de salud de la federación y las entidades federativas.

La ley General de salud en sus artículos 3, fracción XII, 13, Apartado B y 134 fracción II, disponen que es materia de salubridad general el control y la vigilancia de las enfermedades respiratorias; así mismo que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general como autoridades locales y dentro de sus jurisdicciones estatales las atribuciones específicas que la misma ley les establezca.

La constitución Política del Estado de Yucatán establece en su artículo 1° que todas las personas en el territorio gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de México, en su artículo 2 establece el derecho a la salud y su inclusión hacia la comunidad maya, grupo importante dentro de la Universidad de Oriente.

La ley de Salud del Estado de Yucatán, en sus artículos 5, párrafo segundo, sexto y séptimo, fracción XIV, 7-H fracción VI, 115, fracción II, 119, fracción VIII, 290 fracción XI, dispone que estado será el encargado de ejercer las facultades de autoridad sanitaria por conducto de los Servicios de Salud del estado, siendo su facultad la aplicación de la mencionada Ley, ejerciendo la facultad de llevar a cabo las acciones para prevenir y controlar enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la seguridad general de las personas en Yucatán.

El Gobierno del Estado de Yucatán dio a conocer el documento de “Medidas de seguridad sanitaria ante COVID-19, Sector Educación”, en el cual se establece siete dimensiones que deberán cubrirse para garantizar la disminución del riesgo de transmisión encaminados a las medidas de protección del entorno laboral, familiar, en el traslado desde el hogar hasta el centro de trabajo, las medidas de adaptación física, administrativa, operativa o de productividad del centro de trabajo, las medidas establecidas en coordinación con el sector público de salud y la emisión de consejos, normas y protocolos que fortalezcan las medidas que señala el documento en cuestión.

Para la operatividad y aplicación de las dimensiones que señala el Protocolo de Medidas de Seguridad Sanitaria ante COVID-19 se establecieron cinco componentes que contienen los aspectos específicos sujetos a evaluación y mejora continua, en relación al entorno laboral en el sector educativo, los cuales son; Medidas en el entorno laboral para la protección del personal educativo y alumnos, Medidas de protección a personal educativo y alumnado, Protección de la fuerza de trabajo y cadena de valor (alumnos, administrativos y maestros), Intervenciones en salud pública y promoción de la salud dirigidas por el empleador y Salvaguardas en el entorno laboral, mismo que deberán observarse en la realización del Protocolo de actuación y el Plan de contingencia ante el COVID-19 de la Universidad de Oriente.

A través del boletín número 139 publicado el 31 de mayo del 2020 la Secretaría de Educación Pública presentó las acciones de salud e higiene para garantizar un regreso seguro a las aulas para el ciclo escolar 2020-2021, referencialmente el 10 de agosto, siempre y cuando a través del sistema de alerta el semáforo federal y estatal se encuentren en verde.

El Titular de la Secretaría de Educación Pública dio a conocer las nueve acciones del Protocolo de Regreso a Clases que las instituciones educativas deberán considerar al abrir sus puertas, las cuales son:

- a. Activación de los Comités Participativos de Salud Escolar
- b. Acceso a jabón y agua en las escuelas para prevenir contagios
- c. Cuidar al magisterio
- d. Uso obligatorio de cubrebocas o pañuelos
- e. Se mantiene la Sana Distancia
- f. Maximizar el uso de espacios abiertos
- g. Suspensión de cualquier tipo de ceremonias y reuniones
- h. Detección temprana: con un enfermo se cierra la escuela
- i. Apoyo socioemocional para alumnos y docentes

Es necesario tener en cuenta según las cifras dadas a conocer por la SEP a través de la Secretaría de Educación Superior y el ANUIES, la participación de las Instituciones de Educación Superior (IES) equivale a un total de 5.3 millones de personas, que equivale a 4.2% de la población nacional, de los cuales 4.7 millones son estudiantes, cerca de 430 mil docentes y poco más de 188 mil no docentes, siendo que en 6, 404 planteles de Educación Superior de las cuales 2,455 IES son públicas y 3,949 particulares.

En relación a ello es importante conocer la importancia de la aplicación del presente Protocolo de actuación y Plan de contingencia en la Nueva Normalidad que ha dado inicio a partir del 1 de junio del 2020, considerando que, como institución de educación superior, el informar y formar es parte importante de la función educativa.

III. MARCO CONCEPTUAL

Los coronavirus son una familia de virus que están presentes en diferentes especies de animales, incluyendo camellos, ganado, gatos y murciélagos. Rara vez infectan al humano, sin embargo, han demostrado su potencial pandémico, como el caso de las epidemias por Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV), el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y ahora el nuevo virus SARS CoV-2. Los tres virus tienen su origen en murciélagos.

El nuevo virus fue llamado provisionalmente nCoV-2019. El 11 de febrero de 2020 se denominó a la enfermedad COVID-19 y finalmente al completar los estudios de la secuencia genómica se le denominó SARS-Cov-2.

El 30 de marzo del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, posteriormente el 31 de marzo del 2020 a través del acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo del 2020, por diverso publicado el 21 de abril del 2020.

Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, modificado el 25 de mayo del 2020, sin perjuicio de los establecido para la reapertura de las

actividades se requiere exista una mayor precisión en las etapas, términos y procedimientos que deberán implementarse a efecto del retorno a la actividad educativa, por lo que la Universidad de Oriente ha tenido a bien expedir el presente Protocolo.

El 1 de junio de 2020 se dio a conocer el boletín número 141, en relación a las fechas referenciales para el regreso a actividades e inicio del Ciclo Escolar 2020-2021, en los tres niveles educativos, señalando que el regreso a las actividades escolares se dará únicamente cuando el Semáforo Sanitario esté en verde, a nivel federal y estatal.

El regreso físico a las universidades de acuerdo a lo acordado con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), no se dará antes del 7 de septiembre del 2020, las fechas mencionadas solo se respetarán en la entidad siempre y cuando el Semáforo Sanitario se encuentre en verde, por ello es importante que al darse la apertura de la Universidad de Oriente como institución educativa se observen las medidas sanitarias y de higiene que han sido señaladas por el gobierno federal a través de diversos documentos de consulta que se han puesto a disposición en las plataformas digitales del gobierno.

El presente Protocolo de actuación y Plan de contingencia busca establecer las medidas de prevención ante posibles casos de COVID-19 que pudieran darse entre las personas que conforman la comunidad universitaria, es por ello que debe ser obligación de cada uno de los miembros que la conforman en sus respectivos roles, dar cumplimiento y difusión de las medidas que se señalan en el presente documento.

IV. OBJETIVOS

El presente Protocolo de Actuación y el Plan de Contingencia Sanitaria de la Universidad de Oriente por COVID-19 tienen por objetivo:

- a. Establecer medidas específicas para prevenir la propagación y contagio del SARS-CoV-2 (COVID-19) y promover una cultura institucional de higiene y cuidado personal.
- b. Definir mecanismos para orientar la aplicación de medidas preventivas ante el COVID-19, en adhesión a las medidas señaladas por la autoridad competente.
- c. Conformar un Comité de Monitoreo para la implementación de filtros sanitarios en la universidad, el registro de posibles casos y adhesión de medidas para asegurar un entorno saludable de las personas que conforman la comunidad universitaria.

V. MARCO DE APLICACIÓN

La aplicación del Protocolo de actuación y el Plan de contingencia deberán realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que las dependencias y entidades de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública tienen que observar en los procedimientos de actuación ante el SARS-CoV-2 (COVID-19).

La Universidad de Oriente llevará a cabo las acciones para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos a un entorno laboral y escolar saludable e higiénico ante situaciones que pongan en riesgo la salud, como el coronavirus COVID-19.

La información que se obtenga, genere o resguarde en la Universidad de Oriente con motivo de la aplicación del Protocolo de actuación y el Plan de contingencia, estará sujeta a lo establecido por la autoridad de salud y sanitaria del estado. La universidad procurará la confidencialidad sobre los datos personales de los posibles casos de coronavirus en la institución para evitar posibles conductas de discriminación o violencia contra la o las personas afectadas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- a) **Alerta sanitaria:** Comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencias social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces a fin de minimizar o contener su ocurrencia.
- b) **Caso confirmado:** Persona con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- c) **Caso probable:** Persona para quien el resultado de la prueba para COVID-19 no es concluyente o por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba para el COVID-19.
- d) **Contacto:** Persona que experimentó contacto cara a cara con un caso probablemente confirmado a la distancia de 1 metro y por más de 15 minutos, contacto físico directo con un caso probable o confirmado y/o atención directa a un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmada sin usar el equipo de protección personal adecuado, durante los 2 días anteriores y los 14 días posteriores al inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado.
- e) **COVID-19:** Virus SARS-CoV-2.
- f) **DOF:** Diario oficial de la Federación.
- g) **Epidemia:** Es el aumento de la incidencia de casos similares en poblaciones humanas en un área geográfica determinada.
- h) **Grupos vulnerables:** Son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.
- i) **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- j) **OPH:** Organización Panamericana de Salud.

- k) **Pandemia:** Propagación mundial de una nueva enfermedad.
- l) **Sana distancia:** El espacio de 2 a 3 brazos o 1.5 metros entre persona y persona.
- m) **Semáforo Epidemiológico:** Sistema categorizado de colores: rojo, naranja, amarillo y verde, que se determina en coordinación con el Gobierno Federal, con base en indicadores, principalmente por ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, conforme al cual se llevará a cabo el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad.

VII. DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE ANTE CASOS DE COVID-19

2. El presente Protocolo establece las acciones preventivas que deberán observarse en la Universidad de Oriente con la finalidad y compromiso de reducir las posibilidades de contagio y transmisión del coronavirus COVID-19, es necesario su difusión, y aplicación, en el entorno diario del trabajo y actividades educativas.

VII.1. Acciones preventivas contra el Coronavirus COVID-19

3. El SARS-CoV-2 o COVID-19 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diferentes superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca.

4. Para prevenir la propagación del virus, se fomentó a la comunidad estudiantil académica y administrativa mediante redes sociales y carteles distribuidos por

toda la universidad, para cuidar su salud y proteger a los demás observando las siguientes medidas de mitigación:

a) Medidas de higiene:

- a. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón (de 10 a 20 veces al día) o usar gel antibacterial con base de alcohol al 70%, al llegar del trabajo periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño, tocar dinero y antes de comer o prepara alimentos.
- b. Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tirar el pañuelo inmediatamente y lavarse las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol al 70%, o con agua y jabón.
- c. Permanecer en casa si se empieza a encontrarse mal, aunque se trate de síntomas leves (fiebre, tos y dificultad para respirar), acudir al centro de salud más cercano o comunicarse al número telefónico establecido por la autoridad estatal.
- d. Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- e. Mantener la higiene adecuada de los entornos, ventilarlos y permitir la entrada del sol.
- f. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- g. No saludar de beso, mano o abrazo
- h. Lavar y/o planchar frecuentemente bufandas, guantes, abrigos, rebozos, batas, pashminas, mandiles, etc., de preferencia después de cada uso.

b) Lavado de manos frecuente con jabón y agua

a. Lavado de manos, antes de:

- i. Iniciar las actividades de trabajo, escuela o cotidianas

- ii. Tocarse los ojos, la nariz o boca
 - iii. Preparar y consumir alimentos o bebidas
- b. Antes y después de:
- i. Salir de un sitio cerrado concurrido
- c. Después de:
- i. Estornudar y toser
 - ii. Ir al baño
 - iii. Tocar animales
 - iv. Estar en contacto con personas enfermas
 - v. Tocar manijas, barandales públicos, botones de elevador
 - vi. Usar objetos como llaves, monedas, billetes
 - vii. Manejar objetos de oficina de uso común, como teclados de computadora, impresoras, engrampadoras, teléfonos, etc.
5. El uso de gel antibacterial con base de alcohol al 70% es también efectivo para la eliminación de virus y bacterias, y se recomienda su uso cuando no se tenga la oportunidad de lavarse las manos con agua y jabón.
6. Al finalizar NO aplicar productos cosméticos para las manos, ya que esto ocasiona que los virus permanezcan adheridos por más tiempo a la piel y, por lo tanto, es más factible diseminarlos al tocar los objetos o superficies.
- c) Usar el estornudo de etiqueta
- a. Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con el ángulo interno del brazo o, con un pañuelo desechable

- b. Nunca cubrirse boca y nariz con las manos, ya que el virus puede quedar en ellas
 - c. En caso de utilizar pañuelo desechable para limpiarse la nariz o taparse la boca, se deben tirar inmediatamente en el bote de basura, si el pañuelo es de tela, se debe lavar diariamente
- d) Resguardo en casa
- a. Es importante que quien tenga una enfermedad respiratoria, permanezca en casa, y acuda a la unidad de salud más cercana a recibir atención médica en caso de presentar alguno de los síntomas de enfermedad grave (fiebre continua y dificultad para respirar) y siga las indicaciones que le proporcione el personal de salud. Lo anterior para evitar ser una fuente de contagio y transmisión del virus.
- e) Mantener la higiene adecuada de los entornos ventilarlos y permitir la entrada del sol
- a. La desinfección de superficies debe hacerse diariamente antes de iniciar las actividades del sitio cerrado y antes de cerrar con agua y jabón.
 - b. Aplicar la solución de hipoclorito de sodio en pisos y superficies (después de la limpieza con jabón), referentemente con un paño humedecido con la solución, y dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente.
 - c. Evitar los métodos de limpieza y/o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus
 - d. Los tapices y pisos con alfombra se deben aspirar previos al tratamiento de desinfección. En caso de contar con un equipo de desinfección, éste

- deberá tener un programa de mantenimiento preventivo permanentemente, a fin de asegurar su buen funcionamiento.
- e. Usar cubetas separadas para las soluciones como jabones, detergentes, desinfectantes y el agua para enjuagar, cambiar con frecuencia las soluciones, reemplazar paños sucios por paños limpios, utilizar artículos de limpieza de microfibra.
 - f. Si es factible ventilar todas las áreas de los sitios cerrados
 - g. Asegurar que no haya obstrucción ni apilamiento de materiales y equipo en las ventanas que obstruya la ventilación e iluminación natural de las áreas
 - h. Si existe aire acondicionado mantener el clima con una gradación entre los 24° y los 26° C y una humedad entre los 50 y 60%. Se deberá realizar el programa de mantenimiento específico para cada sistema, en especial la limpieza de filtros.
 - i. No se debe mezclar detergentes con solución clorada o con otros productos ya que pueden producir gases tóxicos
 - j. La solución de detergente y el agua deben ser renovadas en los diferentes espacios y el número de veces que sea necesario
- f) Lavar frecuentemente bufandas, guantes, abrigos, rebozos, corbatas, chalinas, pashimas, batas, mandiles, etc. De preferencia después de cada uso
- a. Lavar las prendas de vestir antes de ser utilizadas nuevamente, o
 - b. Planchar la prenda a 70°C por 4 segundos para garantizar la inactivación del virus presente en la ropa
- g) No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias
- h) Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos

VII.2. Como proceder con una persona con síntomas

7. La secretaría de Salud Pública en relación con diversos organismos de la salud como la OMS y la OPS han señalado como parte de los síntomas que pueden presentarse en una persona contagiada de COVID-19 los siguientes:

- a. Tos
 - b. Fiebre
 - c. Dolor de cabeza
- a) En algunos casos también se acompaña de:
- a. Dolor o ardor de garganta
 - b. Dolores musculares
 - c. Dolores de articulaciones
 - d. Escurrimiento nasal
 - e. Ojos rojos
 - f. Dolor de pecho
 - g. Dificultad para respirar o falta de aire (casos graves)

8. Es importante conocer las actuaciones ante un probable caso de Coronavirus, que se deben llevar a cabo, entre las cuales se señala:

- a. Solicitar asesoría al número telefónico del Gobierno del Estado.
- b. No automedicarse
- c. En caso requerido, acudir a recibir atención médica
- d. Seguir las indicaciones del personal de salud
- e. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón
- f. Al toser y estornudar. Cubrir nariz y boca con el ángulo interno del brazo, o con un pañuelo desechable

- g. Quedarse en casa para una pronta recuperación (en caso de que el personal médico sospeche que usted tiene COVID-19 se recomienda al menos 14 días)
- h. Si requiere salir de casa por una situación externa necesaria, use correctamente el cubreboca
- i. Incrementar la ingesta de líquidos, sobre todo agua simple
- j. No saludar de mano, abrazo o beso
- k. Llevar consigo gel antibacterial con base de alcohol al 70%, para el aseo frecuente de las manos

VII.3. ¿Cómo proceder cuando una persona de la comunidad universitaria desarrolla síntomas de COVID-19 en la universidad?

9. El establecimiento de un filtro sanitario en la entrada de las instalaciones, tiene la finalidad de evitar posibles contagios y propagación del virus entre las personas que conforman la comunidad universitaria, sin embargo, debemos comprender que a pesar de las medidas que se llegarán a tomar, puede surgir los supuestos en los cuales una o más personas puedan contraer el virus en diversos espacios ajenos a la universidad, por ello en el supuesto de sospechar de un posible caso se deberá:

- a. Establecer un área de estancia temporal para los casos detectados con una temperatura corporal mayor a 37.5° C, antes de acceder a las instalaciones de la universidad y durante la jornada laboral, deberá ser de forma independiente al área del alumnado y personal de la institución, durante el tiempo que se establezca la comunicación con la autoridad sanitaria correspondiente, el traslado a su hogar o a alguna unidad médica.
- b. Aislar a la persona o personas afectadas, preferiblemente en una habitación separada y puerta cerrada.

- c. Proporcionarle a la persona o personas afectadas una mascarilla quirúrgica
 - d. Si se tratare de una emergencia (dificultad respiratoria), llamar a los servicios hospitalarios de urgencias y seguir las instrucciones recibidas
 - e. Restringir al mínimo el contacto necesario con la o las personas afectadas. Toda persona que preste asistencia a la persona o personas afectadas deberá llevar cubrebocas, guantes y gafas.
 - f. Limpiar las zonas utilizadas o a las que tuvo acceso la persona o personas afectadas.
 - g. Identificar a las personas de su entorno laboral o estudiantil con las que la o las personas afectadas hayan estado en contacto (hasta 2 días antes de la aparición de los síntomas) para determinar cuáles son las personas que podrían haberse expuesto al contagio.
- 10.** Si durante la jornada escolar algún estudiante presenta fiebre y tos, deberá ser separado del grupo al área previamente designada, como una acción preventiva, al tiempo que se le explica el porqué de la situación, siempre con el debido respeto. En el supuesto de ser menor de edad se llamará a su madre, padre o tutor, a quien se le darán las indicaciones mencionadas en el numeral 9 apartado VII.3 del presente Protocolo.
- 11.** Si durante la jornada escolar el titular de la Rectoría, personal docente o administrativo presenta fiebre y tos, deberá seguir las indicaciones mencionadas en el numeral 9 apartado VII.3 del presente Protocolo.
- 12.** Es necesario concientizar a los miembros de la comunidad universitaria sobre las implicaciones que puede generar en una persona el contagio del virus, no solo a nivel de salud, sino también las repercusiones emocionales y sociales, con la finalidad de evitar puedan darse conductas de discriminación o violencia en contra de la persona o las personas afectadas o presuntamente afectadas.

VII.4. Intervenciones de salud pública y promoción a la salud

13. Para la protección a la salud del personal laboral y el alumnado referentes al COVID-19 se deberá elaborar un reporte mensual por parte del departamento de recursos humanos que detalle el seguimiento de casos sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral o estudiantil.

14. Como parte de las medidas de promoción e intervención, la universidad deberá contar con un médico, personal de salud o un comité de seguridad e higiene calificado para seguimientos y atención de los administrativos, docentes y estudiantes.

15. Se establecerá y aplicará un programa de capacitación para el personal administrativo, docente y alumnado sobre las medidas de seguridad sanitaria a adoptar en el plantel, establecidas por la Rectoría, antes de iniciar las actividades presenciales en la institución.

16. La Dirección de Planeación dará a conocer el Código de Ética que establezca los lineamientos de NO discriminación para las personas que tengan, hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o lo haya tenido.

17. La Dirección Administrativa deberá colocar en todas las áreas de la Universidad, materiales de difusión sobre las medidas de seguridad sanitaria: uso de cubre boca, sana distancia, lavado de manos frecuente, uso de gel antibacterial con base en alcohol al 70%, etiqueta respiratoria, entre otros.

18. La Oficina de Comunicación Social deberá promover a través de comunicados (escritos, digitales, impresos) las medidas de seguridad sanitaria de manera frecuente entre toda la comunidad universitaria.

VII.5. Salvaguardas en el entorno laboral

19. La Dirección de Planeación Institucional a través del responsable de Gestión de Calidad, deberá realizar y documentar el diagnóstico de salud en el entorno escolar de acuerdo a la NOM-009-SSY-2009 Promoción de la Salud Escolar.

20. La Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales, deberá aplicar y documentar procesos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

21. El Comité de Monitoreo a través del Responsable de Gestión de Calidad deberá aplicar y documentar las acciones de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.

22. La Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos, deberá de documentar (reporte de incidencias) y difundir políticas generales para el trabajador, sobre las medidas de prevención individuales tales como evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, sobre no compartir artículos personales y uso obligatorio de cubre boca y/o protección ocular o facial.

VIII. PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA ANTE COVID-19 PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

23. Las siguientes medidas son de aplicación obligatoria para la comunidad académica, estudiantil y administrativa que labora en la Universidad de Oriente, con el fin de prevenir los posibles contagios del coronavirus COVID-19, así como

determinar las acciones a desarrollar de acuerdo a las situaciones que se presenten en las instalaciones de la Universidad.

VIII.1. Principios Rectores

24. Se dan a conocer los principios rectores bajo los cuales se velará por el cumplimiento y aplicación del presente Plan de Contingencia Sanitaria los cuales consisten en:

a) Privilegiar la salud y la vida

25. El artículo cuarto Constitucional garantiza el derecho a la salud de todas las personas y a una vida digna, en la comprensión que lo más importante es la salud y la vida de todos, por lo que se deberá ponderar como elemento prioritario.

b) Solidaridad con todos y no discriminación

26. La solidaridad con alumnos, docentes, administrativos, personal técnico, entre otros, sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación clínica de manera integral. La reanudación de actividades en el centro educativo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de los derechos laborales y educativos, con independencia de su actividad y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.

c) Economía moral y eficiencia productiva

27. El regreso a las actividades educativas y laborales de la Universidad de Oriente, deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo y espacios educativos, necesario para lograr el bienestar de las personas. El impacto en las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos de atención y servicio, promoviendo el desarrollo y la

salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.

d) Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

28.El desarrollo de la Universidad y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación no se entiende sin una participación coordinada de directivos, docentes, personal administrativo, personal técnico, alumnos, entre otros, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

VIII.2. Medidas de protección para la población vulnerable

29.En relación a lo establecido en la circular SAF/SARH/007/2020 de fecha 28 de mayo del 2020 emitido por las Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Universidad de Oriente aplicará un censo a todo su personal para determinar el porcentaje de la población con mayor riesgo de contagio entre los cuales se encuentran:

- a. Adultos mayores de 60 años
- b. Personas con discapacidad, enfermedades cardiovasculares, pulmonares crónicas y problemas de inmunodeficiencia (previa entrega de la documentación en la que conste el padecimiento)
- c. Mujeres embarazadas
- d. Mujeres en etapa de lactancia (hasta los 6 meses de edad del menor)

25. A las personas que se encuentre en el supuesto anterior se les facilitará las herramientas y procesos para el teletrabajo ("home office"), que por sus condiciones de salud, edad, gestión o lactancia lo ameriten.

26.Es importante que las personas que formen parte de la población vulnerable consulten a su médico antes de regresar a su actividad laboral, con la finalidad de

recibir recomendaciones para adoptar medidas preventivas concretas, en apoyo y solidaridad con su salud y bienestar, cuando sea pertinente se podrá realizar la reasignación del lugar de trabajo a un entorno que implique un menor riesgo de contraer COVID-19, o en su caso continuar con el trabajo desde su hogar. Se deberá otorgar una licencia temporal a aquellas personas consideradas en condición de vulnerabilidad, y no puedan realizar el teletrabajo.

VIII.2.1 Atención a personas con discapacidad

27. Dentro de la Universidad de Oriente se vigila por la inclusión a toda la comunidad en general, sin importar las diferencias entre cada uno, la atención y cuidado hacia la presencia de personas con discapacidad en las instalaciones de la universidad deberá seguir las medidas preventivas básicas descritas en párrafos anteriores, así como las siguientes:

- a. Tener a la mano los números telefónicos y direcciones de familiares y/o personas que integre las redes de apoyo de la persona con discapacidad.
- b. Hacer uso de las líneas telefónicas y chats que el gobierno estatal y municipal pusieron en operación para la atención de los brotes de COVID-19.
- c. Evitar sitios con muchas personas y reducir al mínimo el contacto físico con personas ajenas a la universidad y su domicilio.
- d. Fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicación de acuerdo con las necesidades de la persona con discapacidad, para fortalecer los vínculos afectivos con sus familiares y/o redes de apoyo.
- e. Realizar el acopio de artículos de primera necesidad como alimentos, productos de limpieza, medicamentos o suministros médicos con el propósito de reducir al mínimo la necesidad de salir de casa y acudir a lugares públicos.

28. Las personas con discapacidad deberán contar con una persona de asistencia personal, o asistente personal, quien es una persona que ayuda a otra a desarrollar su vida. El asistente personal es por tanto aquella persona que realiza o ayuda a realizar las tareas de la vida diaria a otra persona que por su situación, bien sea por una diversidad funcional o por otros motivos, no puede realizarlas por sí misma. En referencia las personas de asistencia personal o asistente personal deberán seguir las siguientes medidas:

- a. Atender en todo momento el protocolo de lavado de manos con agua y jabón y/o el uso de gel antibacterial con base en alcohol al 70%, así como las medidas preventivas como uso de guantes y cubre bocas cuando se realice la higiene personal, cambios posturales, suministro de mecanismos, entre otros apoyos.
 - b. Toda persona de asistencia personal que presente síntomas de infección respiratoria debe ser aislada y relevada en sus funciones. Así mismo, deberá solicitar atención y orientación en las líneas telefónicas y de chat que abrió el gobierno municipal y estatal, para dar atención ante el COVID-19.
- a) Prevención y atención de salud emocional de las personas con discapacidad
- a. Ofrecer a la persona con discapacidad información prudente y relacionada con la epidemia. Evitar la saturación de información o posible desinformación y fomentar pensamientos positivos.
 - b. En caso de presentar cualquier malestar relacionado con su salud física o mental buscar ayuda profesional.
 - c. Medidas para la limpieza y desinfección del hogar y el entorno de la universidad en la cual se encuentre.
 - d. Se deben intensificar las medidas de limpieza y desinfección de pisos y superficies de alto contacto.

- e. Separar los residuos generados en el entorno de la persona con discapacidad que presente afectaciones respiratorias tales como guantes, tapabocas y pañuelos desechables.

b) Recomendaciones Adicionales específicas por tipo de discapacidad

29. Se define a la persona con discapacidad según la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con lo demás. En relación a ello se presentan recomendaciones adicionales específicas por tipo de discapacidad que se deberán observar dentro de la comunidad universitaria hacia el personal académico, estudiantil y técnico que presente una discapacidad o personal de tránsito que pueda llegar a la institución.

a. Para personas con discapacidad visual.

- i. Realizar la limpieza del bastón de orientación con desinfectante al llegar y salir de la universidad.
- ii. Limpiar con más frecuencia las manos cuando se utilicen para la acción de ubicación y orientación.
- iii. Si fuera el caso, guiar a la persona con discapacidad bajo el protocolo de sana distancia, orientándolo con voz para evitar el contacto físico.
- iv. Limpiar con frecuencia celular, teclado y pantalla de la computadora que pueda emplear.
- v. En caso de que se cuente con perro guía:
 - Lavarse las manos con agua y jabón con más frecuencia.

- Desinfectar el arnés y correa al salir y llegar a la universidad, así como al salir y llegar a casa.
- Reforzar el aseo del perro guía después de cada salida, en especial patas y cara.

b. Personas con discapacidad auditiva.

- i. Al momento de realizar señas tratar de no tocarse el rostro.
- ii. Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de manipular su apartado auditivo en caso de contar con él.
- iii. Al momento de comunicarse respetar la sana distancia.
- iv. Si acude por información y esta no es clara debe tener derecho a solicitar, una persona intérprete o pedir se haga uso de alguna tecnología o medio de comunicación.
- v. Evitar el uso de tapabocas al comunicarse con una persona sorda ya que no podrá ver los gestos ni leer los labios, respetando en todo momento la distancia mínima requerida de 1.5 metros.

c. Personas con discapacidad intelectual

- i. Explicar a la persona con discapacidad la importancia de las medidas preventivas, como lavado frecuente de manos con agua y jabón, uso de gel antibacterial, etc.
- ii. Explicar a la persona en que consiste la sana distancia, precisando que es una medida preventiva y no una forma de rechazo.
- iii. Proporcionar a la persona información clara sobre la pandemia COVID-19 haciendo uso de contenidos de lectura fácil, pictogramas, etc.

d. Personas con discapacidad motriz/física

- i. Limpiar a diario y completamente cualquier mecanismo, prótesis, órtesis o ayuda técnica que utilice para su desplazamiento, tanto al salir como al llegar a casa y/o la universidad.
- ii. Evitar que otras personas toquen los mecanismos utilizados para su desplazamiento, prótesis, órtesis, silla de ruedas (punto de empuje), almohadilla para espalda, cojín de asiento y neumáticos. En caso de ser necesario, realizar las medidas preventivas de higiene y limpieza.
- iii. Si es una persona usuaria de silla de ruedas deberá usar guantes que se puedan lavar y/o desinfectar.
- iv. Limpiar y lavar con más frecuencia la parte del cuerpo que sirva de apoyo para desplazarse, trasladarse, entrar algún lugar. Si se tuvo contacto con alguna superficie que pueda estar contaminada realizar rutinas de higiene y limpieza.

30. La Universidad de Oriente como Institución de Educación Superior tiene el compromiso de proporcionar la integración de personas con discapacidad al plantel, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos por discapacidad, comprometiéndose a realizar acciones positivas en apoyo a prevenir o compensar las dificultades que tiene las personas con discapacidad. Se prohíben las conductas que tengan como consecuencia u objetivo atentar contra la dignidad de una persona, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.

VIII.3. Sana Distancia

31. Las medidas de sana distancia son todas aquellas medidas sociales establecidas para reducir la frecuencia de contacto entre las personas para disminuir el riesgo de propagación de enfermedades transmisibles.

32. Ante la fácil propagación del virus, es necesario establecer factores de protección y distancia entre las personas en los diferentes inmuebles de convivencia, el Departamento de Recursos Materiales será el encargado de realizar las señalizaciones, a partir de:

Escenario	Sana distancia mínima	Distancia adicional	Distancia total
1	1.50 m	0.30 cm	1.80 m
2	1.50 m	0.45 cm	1.95 m
3	1.50 m	0.75 cm	2.25 m

33. Para mantener una sana distancia y reducir la probabilidad de exposición y por lo tanto de contagio, se sugieren distancias de: 1.50, 1.80, 1.95 y 2.25m. de acuerdo al escenario epidemiológico (XII. Anexo. Escenario Epidemiológico).

VIII.4. Filtro de supervisión

34. Es responsabilidad de la Dirección Administrativa instalar el filtro de supervisión en la Universidad, el filtro consiste en colocar en la entrada de la institución un módulo en que a cada una de las personas que ingresen a la universidad se les realice un cuestionario rápido sobre su estado de salud, se les aplique gel antibacterial con base alcohol al 70%, se brinde información sobre las medidas de mitigación del COVID-19, y se indique la ubicación de las unidades de salud más cercanas.

35. El objetivo de instalar un filtro de supervisión en la entrada de la universidad es garantizar que las personas que conforma la comunidad universitaria al ingresar a

los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

a) Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita.

- a. Contar con una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela. En caso de no disponer en ello, deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una solución clorada.
- b. Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia.
- c. El personal designado para la aplicación del filtro deberá utilizar mascarilla quirúrgica; En caso de encontrarse en el caso 3 (XII. Anexo. Escenario Epidemiológico) deberá utilizar respirador N95 y colocárselo correctamente, siguiendo las instrucciones de su uso.
- d. En el caso de no ser un personal de salud, la o las personas encargadas del filtro de supervisión deberán recibir una capacitación previa para dicha función.

36. En la existencia de varios accesos al inmueble deberá haber un filtro de supervisión para cada uno de ellos.

37. Para evitar las aglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona u otra; Este proceso deberá incluir la entrada escalonada de los alumnos por salones, considerando 15 minutos de diferencia entre un grupo y otro.

b) Requerimientos para instalar el filtro de supervisión

- a. El módulo del filtro de supervisión deberá contar con:
 - i. Agua, jabón o bien gel antibacterial (base de alcohol al 70%); y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - ii. Pañuelos desechables.
 - iii. Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar la acumulación de desechos).
 - iv. Termómetro, puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas.
 - v. Cuestionarios de detección de signos y síntomas.
 - vi. Tapetes sanitizantes para el aseo de zapatos, humedecidos con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%. o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA), certificados para eliminar SARS-CoV 2.

38. Si no se contará con personal en el área de salud, y se llegará a detectar alguna persona con fiebre y síntomas respiratorios, este deberá ser remitido al servicio médico más cercano para su valoración.

39. Sin excepción alguna se deberá aplicar gel antibacterial con base de alcohol al 70% a todas las personas que ingresen a la universidad.

c) Actitudes que debe asumir la comisión responsable del Filtro

- a. Mostrar calidez hacia los estudiantes, guardando cierta distancia física.
- b. Ser amable, respetuoso y paciente. Es muy importante dar respuestas lo más rápido posible a las preguntas e inquietudes.
- c. Tener una actitud comprensiva.

- d. Platicar con estudiantes que presenten síntomas e insistan en quedarse, para que comprendan que la decisión de que los revise personal de salud y permanezcan en casa es para proteger su salud y la de sus compañeros y compañeras.
- e. Por ningún motivo deberán revisar físicamente a los estudiantes, ni desvestirlos o llevarlos a un lugar apartado.
- f. No gritar ni amenazar.
- g. Una vez terminado el filtro agradecer su cooperación.

VIII.5 Del código de vestimenta para la comunidad Estudiantil, Académica y Administrativa

40. El 29 de mayo del 2020 se dio a conocer a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, mediante el cual se establece un código de vestimenta a partir del 1 de junio en adelante en miras de la "nueva normalidad".

41. Durante la jornada laboral y estudiantil, tanto hombres y mujeres del personal administrativo, académico y alumnado, deberán acudir a la institución educativa con blusa, playera o camisa de manga larga, pantalón y zapatos cerrados, evitar el uso de joyería, corbata, barba y bigote, y en caso de las mujeres deberán mantener el cabello recogido. Es indispensable el uso de cubrebocas, y se recomienda el uso de lentes o caretas en los espacios abiertos con afluencia de gente. Al finalizar la jornada laboral y/o escolar se recomienda cambiarse de ropa y colocar la utilizada en una bolsa cerrada, y colocarla en la ropa sucia al llegar al hogar.

VIII.6. Medidas de cuidado e higiene en el traslado de la casa a la Universidad

VIII.6.1 Antes de salir de casa

42. El trabajador o estudiante que presenten cualquier síntoma de COVID-19 (fiebre, tos seca, dolor de garganta, dificultades para respirar, resfriado, por ejemplo, con secreción nasal o estornudos, pérdida del sentido del olfato) deberá permanecer en su hogar, y ponerse en contacto con un centro médico o llamar a los servicios de salud designados en el municipio y seguir sus indicaciones. El trabajador deberá informar a su superior jerárquico inmediato sobre esta situación, en el caso de los estudiantes deberán informar al coordinador de su licenciatura.

43. Como medida de prevención se deberá seguir una etiqueta de vestuario consistente en pantalón, blusa o camisa de manga larga y zapatos cerrados, así mismo deberá contar con gel antibacterial para el aseo frecuente de las manos y el uso obligatorio de cubrebocas, el cual deberá cubrir desde la parte frontal de la nariz hasta la barbilla.

VIII.6.2 El transporte hacia y desde la Universidad

44. Cuando se haya de recorrer distancias cortas para acudir a la universidad, se deberá priorizar acudir andado o en bicicleta.

45. Se deberá evitar en la medida de lo posible el uso de transporte público, especialmente en horas punta. A los que tengan que hacer uso de él, deberán seguir las instrucciones proporcionadas por la autoridad sanitaria del municipio y/o estado.

46. En caso de acudir al trabajo en vehículo particular este solo podrá ser de uso personal evitando más de una persona en el interior.

47. En los casos que la universidad proporcione el transporte para traslado desde la universidad a lugar distinto con fines laborales y/o educativos deberá observar lo siguiente:

- a. Mantener una distancia mínima recomendada de un metro entre cada persona (por ejemplo, bloqueando ciertos asientos). Por consiguiente, el número de usuarios dependerá del tipo de vehículo.
- b. Si no se puede asegurar la distancia mínima recomendada, se deberá proporcionar protección adicional mediante mascarillas, de acuerdo a las recomendaciones del presente protocolo y las establecidas por el sistema de salud del estado.
- c. Se debe contar con una adecuada ventilación en el vehículo (apertura de ventanillas en los trayectos)
- d. El vehículo deberá ser limpiado con regularidad, prestando atención en particular a la limpieza frecuente de las zonas de alto contacto (tiradores de las puertas, barandillas)
- e. Marcar la separación entre el área frontal donde se sienta el conductor y el resto del vehículo
- f. Se deberá abordar el vehículo de manera ordenada

VIII.6.3 Medidas preventivas al entrar a la universidad

48. La prevención es tarea de todos, y bajo ese supuesto se ha emitido por parte del gobierno la obligación de los filtros de salud a la entrada de las instituciones

educativas, debiéndose observar lo establecido en el apartado VIII.4 del presente Plan de Contingencia Sanitaria.

a. El registro de las entradas y salidas para el personal de la UNO

49. Se deberá reducir al mínimo la entrada a las instalaciones de la universidad a personas que no se encuentren directamente involucradas en las actividades del plantel. En el caso de permitirse la entrada de personas ajenas a la universidad éstas deberán conocer los procedimientos de higiene y seguridad de la institución, en caso de no acatarse a lo establecido, se les deberá negar la entrada, ya que podrían poner en riesgo la salud de la comunidad universitaria.

50. Se deberá llevar un registro de entradas y salidas y los datos de contacto del personal laboral de la universidad, estudiantes, proveedores y visitantes que acudan a la institución, con la finalidad de facilitar la localización de los contactos en caso de que se detecte una infección de COVID-19 o una presunta infección.

51. En el caso de los trabajadores que registren su horario de entrada y salida, se deberá dar preferencia a los sistemas electrónicos. Si se dispone normalmente de un sistema de acceso controlado por huellas dactilares, se deberá ver la posibilidad de cambiar temporalmente a un sistema que utilice tarjetas de acceso individuales. Si no es posible el uso de un sistema electrónico, antes de firmar el libro de entradas o de utilizar el reloj de control deberá realizarse el lavado de manos o aplicarse gel antibacterial.

b. La prevención de aglomeración en las entradas y salidas

52. Se promoverá el distanciamiento físico a través de medidas de separación en las entradas y salidas de la institución, mediante marcas en el suelo, cintas o barreras que contribuyan a esta finalidad.

53. En relación al número de personas que transitan todos los días en la universidad, se deberá escalonar las horas de entrada y salida para reducir la afluencia.

54. Los accesos de entrada y salida deberán ser separados, marcando y señalando el punto por el cual se permitirá la entrada exclusiva al personal laboral y estudiantil, así como los puntos de salida, evitando el tránsito en ambas direcciones.

55. En caso de ser necesario se deberá habilitar un espacio extra como aparcamiento, con la finalidad de facilitar el distanciamiento físico recomendado, entre vehículos y bicicletas.

VIII.7 Acciones preventivas durante el receso académico

56. Se deberán escalonar los tiempos de descanso por grado, con la finalidad de evitar concentraciones en cafeterías y/o cooperativas escolares, colocando las señalizaciones de sana distancia en los inmuebles mencionados.

VIII.8. Acciones preventivas en las aulas

57. Bajo la finalidad de prevenir contagios por COVID-19 y respetar la sana distancia en las aulas, se deberá disminuir la capacidad de aforo del salón al 50%

por día alternando clases presenciales con virtuales para cubrir el contenido de la asignatura.

58. El alumnado deberá portar cubre boca de tela de acuerdo con el escenario epidemiológico de la pandemia, mismo que deberá lavar después de cada uso, careta en caso de la interacción personal con compañeros u otra persona en la universidad.

59. La limpieza y desinfección se deberá realizar en puntos de contacto común como el material didáctico y de oficina utilizado al inicio y término de la jornada laboral. Así mismo, se deberá procurar el uso del material por la misma persona durante el tiempo que dure la jornada laboral.

60. Las maestras y maestros deberán hablar con los estudiantes, para observar su estado de salud. Si detectan algún estudiante con síntomas deberán, con cuidado y sensibilidad, notificar a la autoridad del plantel quien informará a las madres, padres o tutores (para aquellos menores de edad) quienes deberán de recoger inmediatamente al menor en la escuela o en su defecto para aquellos alumnos mayores de edad se le deberá solicitar de forma sensible y respetuosa se aislen en su domicilio particular.

61. En caso de que algún estudiante menor de edad deba ser aislado, se le debe garantizar un ambiente de tranquilidad y seguridad en un espacio o salón apartado e iluminado, asegurando su bienestar y atención en tanto llega la madre o padre de familia o tutor. Lo anterior en relación al espacio establecido a través del numeral 9 apartado VII.3.

62. Si algún estudiante o docente, presenta diagnóstico de COVID-19, se suspenderán las actividades en la escuela sin señalar de manera evidente al portador del caso detectado, guardando la discreción y cuidado de sus datos personales.

63. Dentro del aula se deberá observar las medidas de sana distancia entre cada alumno, procurando mantener una distancia mínima de 1.5 a 2 metros entre cada uno, para ello los asientos deberán reubicarse marcando en el suelo el lugar que corresponderá a cada uno, en el supuesto de no ser posible la reubicación de los lugares por el número de estudiantes o el espacio del aula, se deberán marcar los asientos inutilizados, y emplear el equipo de protección personal.

64. El retorno a clases deberá ser seguro para cada uno de los estudiantes de la universidad de Oriente, es importante asegurar que las aulas cuentan con las medidas de higiene necesarias, para ello se deberá limpiar los espacios antes de iniciar la jornada laboral, durante el cambio de turno y al finalizar la jornada, utilizando agua y jabón y posteriormente una solución a base de hipoclorito de sodio al 0.5%.

65. Los estudiantes deberán hacer uso exclusivo de sus objetos personales (libretas, libros, plumas, audífonos, equipo de cómputo, etc.), en el caso de necesitar prestarlos deberán limpiarlos con toallas desinfectantes o alcohol, antes de entregarlos y al recibirlos.

66. Los docentes frente a grupo tienen la responsabilidad de informar a los estudiantes la importancia de respetar las medidas de prevención señaladas en el presente Protocolo y Plan de contingencia, así como su aplicación en los espacios educativos y en la vida diaria a partir de la "Nueva Normalidad", por su parte el

alumnado tiene la responsabilidad de cumplir con las medidas que se les señale, para el cuidado de su persona, familia, conocidos y demás personas que los rodean, evitando de esta manera la propagación del virus.

67. Al ser la Universidad de Oriente una institución de educación superior, los estudiantes en últimos cuatrimestres se encuentran en el momento de realizar sus prácticas profesionales deberán seguir las medidas señaladas en el XIII. Anexo. Prácticas profesionales, adjunto al presente documento.

VIII.9. Acciones preventivas en la Dirección Académica y los cubículos de atención a estudiantes

68. La Universidad de Oriente en relación a su ubicación y oferta académica recibe una cantidad considerable de personas en sus funciones regulares, es por ello, que en el presente Plan de Contingencia se presentan las medidas a considerar por el personal que se encuentra a cargo en las áreas de contacto frecuente con personas propias y ajenas a la universidad.

- a. Se deberá mantener una distancia física de 1.5 a 2 metros en la interacción con otra persona.
- b. Lavar las manos con agua y jabón o el uso de gel antibacterial de alcohol al 70%, al salir o llegar de cualquier lugar, antes de comer o beber, después de tocar artículos como dinero, cajas, portapapeles, bolígrafos o papeles, después de usar el baño y al final del turno.
- c. No compartir objetos de uso común o personal: teléfonos, audífonos, plumas o quipo de protección personal. Se deberá desinfectar los artículos personales con alcohol o con agua y jabón con frecuencia.

- d. De ser posible tomarse la temperatura diariamente, aun sea tomada en el filtro sanitario de la universidad, en caso de ser mayor de 37.5°C reportarlo al superior jerárquico inmediato y consultar en el centro de salud más cercano o al número designado por la autoridad estatal, con la finalidad de descartar posible contagio por COVID-19.
- e. Usar siempre el equipo de protección personal; cubrebocas, protección ocular para el contacto directo con las personas, el uso de guantes (personal que trate con el manejo de efectivo, tarjetas bancarias, terminales de cobro), la ropa utilizada en la jornada deberá ser manejada por separado al llegar a casa y/o cambiarse al finalizar la jornada laboral y depositar en envoltorio cerrado, para evitar el traslado del virus en el material.
- f. De ser posible y si el proceso lo permite, dejar las puertas abiertas en el interior del centro de trabajo para limitar el contacto de manos con manijas.
- g. La limpieza y desinfección deberá realizarse antes de iniciar y al finalizar la jornada laboral, con mayor atención a los lugares de contacto frecuente con las manos.
- h. Se deberá fomentar el uso del sistema electrónico para pagos e información, eliminando los objetos que no se pueden limpiar fácilmente como folletos, trípticos, volantes entre otros.
- i. En el área de cajas o información, marcar los espacios de espera de manera visible, mantener materiales de información a la vista y asignar turnos preferenciales de atención para personas que forman parte de la comunidad vulnerable.

VIII.10. Acciones preventivas en las oficinas

69. En el contexto de la oficina se deberá establecer un distanciamiento suficiente entre los puestos de trabajo, espaciándolos más, si esto no es viable, los puestos de trabajo deberán ser reorganizados, desplazando algunos puestos de trabajo a salas de descanso o poco uso.

70. En caso de no ser posible asegurar una distancia suficiente entre el personal se deberá:

- a. Utilizar pantallas y paneles de plástico para compartimentar los espacios de trabajo
- b. El escalonamiento de las horas de trabajo y los descansos
- c. Señalar con marcas en el suelo la distancia interpersonal de seguridad entre los puestos de trabajo
- d. De ser necesario el uso de protección adicional a través de mascarillas faciales

71. Es responsabilidad y obligación de cada integrante del personal el uso de sus propias herramientas de trabajo, asegurarse de que su equipo de trabajo se limpie regularmente, al final de cada turno y antes de iniciarlo.

72. La limpieza y desinfección deberá realizarse antes de iniciar y finalizar la jornada laboral, con especial énfasis en los lugares de mayor uso como mesas, sillas, equipo de cómputo, en los artículos de uso común como impresoras o fotocopiadoras, se deberá limpiar cada vez que sean utilizados, manteniendo en el lugar una solución de agua clorada y toallas desechables.

73. El personal deberá abstenerse de frecuentar salas o espacios donde no tenga que estar presente o no esté obligado a realizar una tarea determinada, respetar

en todo momento las reglas de distanciamiento social y circuitos establecidos al desplazarse en la universidad.

74. Se cancelan las reuniones, formaciones y viajes que no sean esenciales, teniendo como alternativa las plataformas digitales. En caso de ser necesario una reunión cara a cara esta deberá ser lo más breve posible, en un espacio que asegure el distanciamiento mínimo requerido de 1.5 metros entre personas, asegurar que el espacio se encuentra limpio y ventilado.

VIII.11. Espacios comunes, casilleros y jornada de descanso

75. En las áreas de descanso se deberá mantener siempre la sana distancia, asegurando en todo momento respetar una distancia mínima entre persona a persona de 1.5 a 2 metros, asegurar el uso de cubrebocas y/o caretas faciales al interactuar con otras personas.

76. En relación a lo establecido por la autoridad federal en materia de educación el horario de descanso o receso para comer de los estudiantes deberá ser de manera escalona, evitando la aglomeración en espacios cerrados, y el tráfico de personas en varias direcciones al mismo tiempo. Para respetar la sana distancia durante este tiempo deberá observarse:

- a. La distancia mínima requerida de 1.5 a 2 metros entre persona y persona.
- b. El tránsito en los pasillos será de manera unidireccional, debiéndose marcar los pasillos y escaleras de acuerdo a la dirección de tránsito estudiantil.
- c. No podrán encontrarse en receso más de 50 alumnos, con el fin de evitar superar el número máximo de comensales en el área de cafetería y/o comedor.

- d. El uso obligatorio del equipo de protección personal al trasladarse de un lugar a otro.
- e. Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de comer, o utilizar gel antibacterial con base de alcohol al 70%.
- f. Evitar la práctica de besos y abrazos.

77. En el espacio destinado a los casilleros de la Universidad se deberá instalar las señalizaciones o marcas en el piso que indiquen el lugar que podrá ocupar el trabajador o estudiante, respetando en todo momento la distancia mínima de 1.5 metros entre persona y persona.

VIII.11.1. Los cuartos de baño y aseo

78. Es necesario cuidar en todo momento la sana distancia en la nueva normalidad que se ha aplicado a nivel nacional, parte de la tarea se encuentra al usar los cuartos de baño y aseo con lo que cuenta la universidad.

79. El distanciamiento físico se observará limitando el número de personas presentes en la zona de aseo al mismo tiempo, dejando suficiente espacio entre los urinarios y los lavabos que se puedan utilizar, haciendo uso de marcas que señalen la distancia entre individuos.

80. Se proporcionará jabón líquido para el aseo de manos y toallas de papel para secarlas, y en la medida de lo posible intercambiar los dispensadores de papel por secadores eléctricos.

81. Los cuartos de baño y aseos deberán ser sanitizados de manera periódica, antes de iniciar la jornada laboral, al finalizar y entre turnos.

VIII.11.2. Cafetería y áreas de descanso

82. Durante el período de la comida se deberá observar en la cafetería los siguientes puntos:

- a. Mantener agua y jabón, o gel antibacterial con base en alcohol al 70%, en las instalaciones para el aseo de las manos.
- b. Lavarse las manos antes y después de comer.
- c. Las mesas deberán encontrarse a una distancia mínima requerida de 2 metros, los asientos deberán encontrarse a una distancia mínima requerida de 1.5 metros, no podrán sentarse de frente a otra persona, sino de forma escalonada (XIV. Anexo. Distribución mesas y sillas en la cafetería o comedor).
- d. Evitar las reuniones de grupo, ni juntar mesas.
- e. Evitar compartir utensilios (tazas, platos, cubiertos) ni comida.
- f. Reducir en la medida de lo posible el manejo de efectivo, introducir de manera preferente los pagos electrónicos.
- g. Utilizar depósitos de basura protegidos con una bolsa de plástico, no permitir la acumulación de basura, en la medida de lo posible equipar de botes de basura de pedal.

83. La limpieza en el área del comedor o cafetería deberá realizarse antes de iniciar la jornada laboral, al retirarse cada grupo de comensales y al finalizar la jornada laboral.

84. Se deberá eliminar las máquinas expendedoras de comida ultra procesada o refrescos, que se encuentren en las instalaciones de la Universidad, fomentando

el consumo de alimentos saludables traídos desde casa, agua simple con recipientes de uso personal estricto (se prohíbe el uso compartido de los mismos).

VIII.11.3. Recomendaciones para los estudiantes, profesores y usuarios de los laboratorios de cocina y manejo de alimentos

85. La preparación de los alimentos en el panorama actual que se vive en la "Nueva Normalidad" deberá ser acompañado de las medidas que a continuación se presentan, para evitar que durante el manejo o preparación de los alimentos estos puedan llegar a contaminarse.

- a. El personal en contacto con los alimentos deberá tener las uñas cortas, sin pintar y no usar joyería, usar el cabello limpio, recogido con ligas simple y red.
- b. Usar siempre el equipo de protección personal; cubrebocas, careta plástica y guantes.
- c. Limpiar los ingredientes cuando lleguen antes de guardarlos y/o utilizarlos.
- d. Realizar limpieza constante de las superficies que se tocan en la cocina, como puertas, manijas, utensilios, etc.
- e. Cada trabajador debe tener su área de preparación aislada, tanto como sea posible, y utilizar sus propios utensilios, si debe compartirlos deben ser lavados antes de entregarlos.
- f. Limitar el contacto con los ingredientes, usando utensilios como pinzas.
- g. No dejar en las mesas de comensales productos de autoservicio: aceiteros servilleteros, botellas de cátsup, azúcar, sal, vinagre, pimienta, etc.
- h. Entregar las órdenes de manera personal, evitando el auto servicio, usar guantes al realizar la entrega.
- i. Limpiar y desinfectar los trastes a utilizar antes de servir la comida y después de su uso.

- j. Organizar el sentido de circulación para acceder y salir del área de trabajo.
- k. Adaptar las puertas para abrirlas con los pies o brazos, de no ser posible, dejar las puertas abiertas para limitar el contacto con manijas.
- l. Evitar las cartas de menú y establecer una pizarra con el menú o el empleo de medios tecnológicos para dar a conocer las opciones de platillos.

VIII.11.4. De los espacios cerrados públicos (Auditorio, Biblioteca, Laboratorio de Informática, Laboratorio de especialidades)

86. Los espacios cerrados de uso común deberán seguir ciertas medidas de higiene y distanciamiento social para su uso, además de asegurar una correcta higiene a través de la limpieza con agua y jabón y una solución de agua clorada, antes de su uso y después.

87. Para los espacios como el auditorio y los laboratorios de especialidades, se deberá observar las siguientes recomendaciones:

- a. Los sistemas de aire acondicionado, en el caso de contar con ellos, proveerán aire a una temperatura de 24°C. Deben contar con filtros mecánicos para tener una adecuada limpieza del aire. Las butacas o asientos deberán marcarse para su uso en forma de un “tablero de ajedrez” (XV. Anexo. Butacas o asientos en auditorios), garantizando que entre filas y butacas exista, siempre, una distancia mayor a 1.5 metros.
- b. Para el ingreso y salida del lugar se deberá organizar los sentidos de circulación de entrada y salida, así como la distancia entre una persona y otra a través de marcas en el suelo. Se deberá proporcionar a la entrada del inmueble gel antibacterial con base de alcohol al 70% y verificar el uso obligatorio de cubrebocas de los participantes.



- c. Las puertas deberán ser equipadas para poder ser abiertas con las piernas o antebrazo, de no ser posible, mantener las puertas abiertas hasta que el número total de asistente llegue, al finalizar se deberán mantener abiertas hasta que la última persona se retire del lugar.
- d. La limpieza y desinfección deberá realizarse con énfasis en las superficies y objetos que se tocan frecuentemente como butacas, sillas, mesas, herramientas, teclados, mouse, micrófono y equipo de sonido.
- e. Es importante explicar, a los estudiantes y personas que estarán presentes la importancia de seguir las medidas preventivas para el COVID-19.

88. Las instalaciones pertenecientes a la biblioteca de la Universidad deberán observar las siguientes medidas:

- a. La limpieza y desinfección deberá realizarse antes de la jornada laboral y al finalizar, con especial énfasis en superficies como; mesas, sillas, agarraderas, teclado y mouse.
- b. Dentro de las instalaciones de la biblioteca solo se permitirá al inicio el uso en un 50% de su capacidad. De acuerdo al comportamiento epidemiológico podrá ajustarse la capacidad de uso.
- c. Las mesas deberán ser reacomodadas para que cuenten con una distancia de 1.5 a 2 metros entre cada una, y solo podrán ser utilizadas por una persona por un período no mayor a una hora.
- d. Se dará la preferencia al préstamo de libros, evitando el uso presencial y/o permanente del área de la biblioteca. En el préstamo de libros el personal de la biblioteca será el encargado de buscar el o los libros necesarios y entregarlos al usuario.
- e. En relación al mobiliario del equipo de cómputo dentro de la biblioteca, esté deberá tener una distancia entre cada uno mínimo de dos metros, en caso

de no ser posible la separación, se deberá escalonar el uso de los equipos, priorizando su uso para los estudiantes que no cuente con equipo de cómputo e internet en sus hogares.

- f. Informar del uso obligatorio del cubrebocas en las instalaciones de la biblioteca, así como el respeto a las medidas de prevención ante el COVID-19.

89. La Universidad de Oriente cuenta con el espacio equipado como laboratorio de informática el cual es utilizado por los estudiantes en su jornada estudiantil, para evitar el rezago escolar se habilitará el uso del espacio siempre y cuando se sigan las medidas señaladas a continuación:

- a. La limpieza y desinfección de los equipos de cómputo deberá realizarse al iniciar y finalizar la jornada laboral, así como antes del ingreso de un nuevo grupo al laboratorio de informática.
- b. Se deberá reubicar los equipos respetando la distancia mínima requerida de 1.5 a 2 metros entre cada uno, en caso de no poder realizarse la reubicación, su uso deberá ser escalonado, dejando un espacio entre estudiantes (XVI. Anexo. Laboratorio de informática).
- c. En el caso de no contar con equipos suficientes para el grupo escolar, este deberá ser dividido en dos secciones, así como el tiempo de uso.
- d. El laboratorio de cómputo deberá contar con gel antibacterial con base de alcohol al 70% y toallas de papel desechables.
- e. Es importante dar a conocer las medidas preventivas ante el COVID-19 a los estudiantes, así como el respeto a las mismas.

90. Las personas que se encuentren en el laboratorio de informática deberán utilizar en todo momento el cubrebocas, y lavarse las manos con agua y jabón o

gel antibacterial con base de alcohol al 70%, antes y después de utilizar el equipo de cómputo.

VIII.11.5. Eventos masivos (Conferencias, Cursos, Talleres, Actividades deportivas)

91. Debido a la emergencia sanitaria implementada y con el fin de evitar contagios entre la comunidad universitaria, la autoridad federal a través de la Subsecretaría de Educación Pública, establecieron la suspensión de eventos de asistencia masiva; culturales, deportivos y académicos (conferencias, talleres, seminarios y congresos).

92. Las actividades de la Universidad de Oriente que impliquen la reunión de un gran número de personas, serán suspendidas hasta nuevo aviso, según lo determinen las autoridades de salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Sin que ello implique se puedan llevar a cabo a través de la asistencia e impartición por medios digitales.

VIII.11.6. Del uso de la sala de juntas, de usos múltiples y reuniones de trabajo

93. Las reuniones de trabajo que deban realizarse entre el personal de la universidad deberán ser preferentemente por teléfono o vídeo conferencias, en caso de ser presencial se deberá aplicar las medidas de sana distancia, higiene respiratoria, y desinfección del lugar, mesas y sillas.

VIII.12. De la basura por COVID-19

94. Mantener el entorno escolar y laboral higiénico es indispensable durante la jornada diaria, por ello un punto importante es el manejo de los residuos que se generan de manera cotidiana, en ese sentido, se deberá contar con el suficiente número de contenedores (botes de basura) en diversos puntos de la universidad, para el desecho de cubre bocas usados o maltratados. El contenedor deberá contar con bolsas desechables con jareta para su cierre inmediato posterior al llenado de la misma, la cual permanecerá en resguardo por 72 horas para su posterior desecho final.

IX. DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y VIGILANCIA PARA LA NUEVA NORMALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

95. El Comité es un órgano que tiene por objetivo la toma de decisiones, la definición de estrategias y la asignación presupuestal necesaria para dar seguimiento a las medidas implementadas en el presente Protocolo de Actuación y en el Plan de Contingencia, con base en la coordinación que establezcan las autoridades sanitarias y de educación del estado. Corresponde a cada Jefe de Departamento de la Universidad verificar que las unidades administrativas a su cargo cumplan con los protocolos establecidos.

96. El Comité será integrado por:

- a. El titular de la Rectoría de la Universidad de Oriente, quien presidirá el comité.
- b. El titular a cargo de la Dirección de Administración
- c. El titular a cargo de la Dirección Académica
- d. El titular a cargo de la Dirección de Planeación institucional, quien fungirá como secretario (a) de las minutas del comité.
- e. Las coordinaciones de programas educativos.

- f. Las jefaturas de recursos humanos y recursos materiales.

97. El Comité sesionará de manera permanente en cualquier tiempo que convoque el Rector y tendrá las siguientes facultades:

- a. Girar las instrucciones correspondientes para a la implementación del presente Protocolo.
- b. Determinar las fechas de regreso a clases o suspensión de acuerdo al Semáforo sanitario del Estado en relación al Federal
- c. Evaluar y determinar modificaciones al presente Protocolo
- d. Conforme a la emergencia sanitaria, determinar las medidas de impartición de clases presencial o a distancia acorde al Semáforo Sanitario
- e. Llevar el registro del personal laboral y estudiantil que haya sido o se encuentre afectado por el COVID-19.
- f. Indicar a las jefaturas de departamento la verificación de las unidades administrativas a su cargo para que se cumplan los protocolos establecidos.
- g. Hacer respetar el código de ética establecido derivado de este protocolo.
- h. Los demás que resulten necesarios para el cumplimiento del Protocolo de Actuación y el Plan de Contingencia.

X. NO DISCRIMINACIÓN E IMPLICACIONES EMOCIONALES ANTE EL COVID-19

98. En cumplimiento y apego al principio de Solidaridad con todos y no discriminación en la Universidad de Oriente se implementarán los Lineamientos de No Discriminación, en relación a la actual situación del COVID-19, señalando las conductas que se consideran discriminatorias y personas que pueden ser afectadas. Es importante respetar a cada uno de los miembros que conforman la

comunidad universitaria y ser solidarios en la situación que se enfrenta actualmente.

99. La apertura de las instituciones académicas conlleva no solo al cuidado de la salud e higiene personal o del lugar de trabajo y/o estudio, otros factores de importancia que deben abordarse son el bienestar mental de las personas que conforman la comunidad universitaria, la pandemia decretada por el COVID-19 puede introducir en las personas un grado de temor, preocupación e inquietud, existiendo varios factores que pueden contribuir al aumento del estrés y la ansiedad entre ellos:

- a. La ansiedad causada por los riesgos para la salud, especialmente en los casos de las personas consideradas parte del grupo vulnerable o que conviven con alguien de esas características
- b. El aislamiento prolongado desde el inicio de la pandemia.
- c. El flujo constante y abrumador de información.
- d. La incertidumbre sobre la duración de la crisis, el miedo a perder el trabajo, quedarse sin ingresos, o no poder continuar con los estudios.
- e. Una mayor carga de trabajo debido al elevado número de ausencias del centro de trabajo, en el alumnado se podría presentar un rezago en los conocimientos relevantes del nivel de estudios cursado.
- f. La gestión emocional de la pena y el duelo, para las personas que durante el aislamiento perdieron a algún familiar o conocido cercano.

100. Con el propósito de mitigar el impacto generado por la pandemia, reducir el estrés y brindar un espacio y ambiente laboral y educativo seguro para el personal educativo, administrativo y el alumnado; que permita una incorporación saludable, se establecen las siguientes estrategias:

- a. Establecer una comunicación clara y oportuna con el estudiando y la plantilla laboral.
- b. Potenciar las estrategias de afrontamiento del personal a través de pláticas y talleres organizados por el Área de orientación y acompañamiento psicológico.
- c. Establecer redes de apoyo entre el personal, que permitan dar contención y acompañamiento.
- d. Proporcionar información clara sobre los protocolos de cuidado y los aditamentos con los que cuenta la universidad para llevarlos a cabo.

XI. TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia Sanitaria de la Universidad de Oriente por COVID-19, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de la institución y estará vigente hasta el 31 de diciembre 2020.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento se atenderá a las medidas dispuestas en los reglamentos de la Universidad de Oriente, los establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán para contener la propagación del coronavirus COVID-19 y las disposiciones del Código Penal del Estado de Yucatán.

TERCERO: El tiempo de vigencia puede ampliarse hasta el año 2021 derivado de la resolución de las autoridades sanitarias del estado o de una resolución del comité de monitoreo de la Universidad de Oriente.

CUARTO: Elaborado por la Dirección de Planeación Institucional con el visto bueno de la Dirección Administrativa y Dirección Académica; Aprobado por el Rector de Universidad de Oriente el Licenciado Luis René Fernández Vidal, en la ciudad de Valladolid, Yucatán a los 01 días del mes de Junio del año 2020 con base a las facultades que le otorga el artículo 18 fracción III del decreto de creación de la Universidad.



UNO
UNIVERSIDAD DE ORIENTE
Valladolid, Yucatán

LIC. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL

XII. ANEXO. ESCENARIO EPIDEMIOLÓGICO

Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
<ul style="list-style-type: none"> • No aplica, se promueve el resguardo en casa si se tiene resfriado o gripe • Aplicación de del antibacterial (base alcohol al 70%) • Difusión de las medidas de prevención, síntomas y signos de sospecha de COVID-19 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario de detección de signos y síntomas • Aplicación de gel antibacterial (base alcohol al 70%) • Toma de temperatura con termómetro (digital, cintas térmicas o sensores infrarrojos) • Difusión de las medidas de prevención, síntomas y signos de sospecha de COVID.19 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario de detección de signos y síntomas • Aplicación de gel antibacterial (base alcohol al 70%) • Toma de temperatura aleatoria, con termómetro (digital, cintas térmicas o sensores infrarrojos) • Difusión de las medidas de prevención, síntomas y signos de sospecha de COVID-19



XIII. ANEXO. PRÁCTICAS PROFESIONALES

1. Acciones de Servicio Social y Prácticas profesionales durante el periodo de clases virtuales.

2. Por esta ocasión se permitirá la realización de prácticas profesionales y servicio social de manera virtual (desde sus casas).

a. Por esta ocasión se permitirá la realización de prácticas profesionales en empresas familiares siempre que el alumno realice actividades relacionadas con sus carreras

b. Con respecto al procedimiento de prácticas profesionales y servicio social se implementará la carta de presentación digital, ya que no se le entregara en físico al estudiante, sino que se enviara vía correo electrónico a la empresa correspondiente y al estudiante, pidiéndole a la empresa una respuesta vía correo electrónico de una aceptación y de enterado de los estudiantes que realizaran sus prácticas y/o servicio social. Los reportes, informes finales que entregaba el estudiante en físico se realizara de igual manera vía correo electrónico.

3. Para obtener la carta de presentación digital, los estudiantes realizaran lo siguiente:

a. Buscar su lugar de prácticas.

b. Solicitar una entrevista ya sea vía telefónica o correo electrónico.

c. Elaborar y enviar su Currículum vitae y toda la documentación solicitada vía correo.

4. Documentos que deben enviar vía correo electrónico para que se les genere su carta de presentación:

- a. Ficha del lugar de practicas
- b. Carta compromiso
- c. Currículum vitae
- d. Copia del carnet del IMSS
- e. Copia de la ficha de pago del cuatrimestre actual.

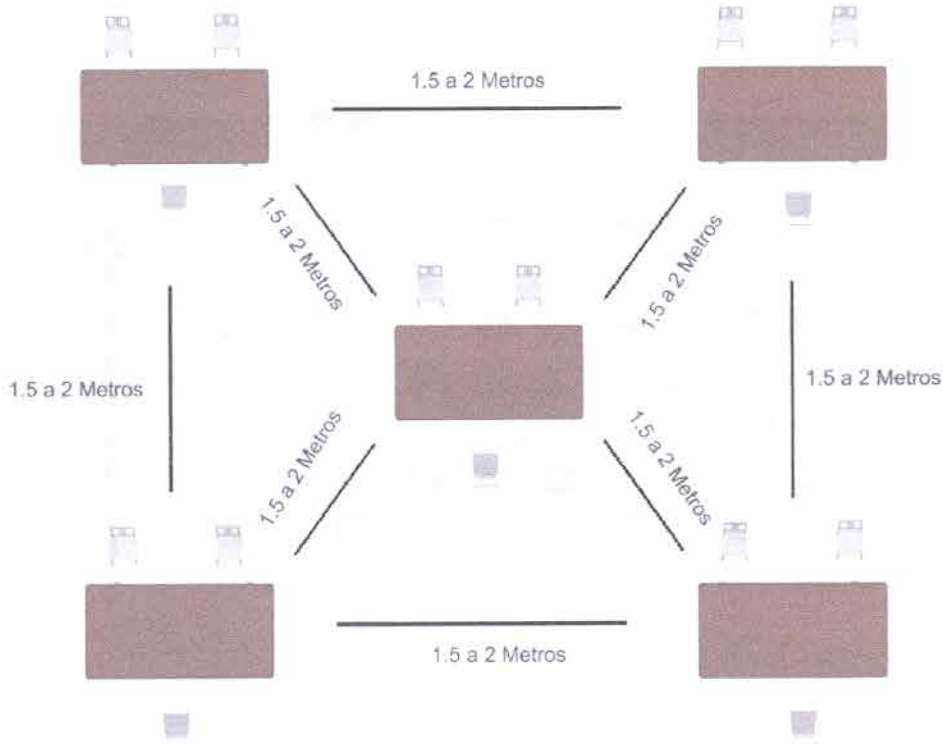
5. Al finalizar sus prácticas, el estudiante deberá enviar vía correo electrónico a servicios escolares los siguientes documentos:

- a. Formato de Registro de prácticas.
- b. Carta de liberación de prácticas, con firma y sello de la empresa.
- c. Formato de evaluación de prácticas firmada y sellada por sus supervisores de prácticas.
- d. Informe final impreso.

6. Se hace mención que los procedimientos son de la misma manera de cómo se realizaba antes de la pandemia del COVID-19, y se hace énfasis que se agregó la documentación en digital vía correo electrónico.

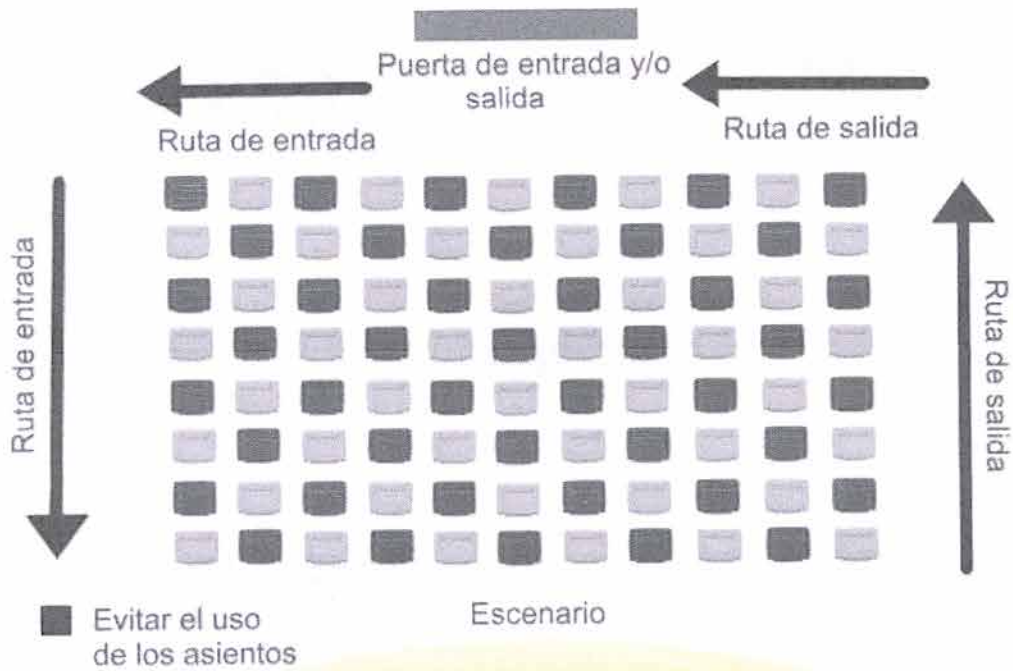


XIV. ANEXO. DISTRIBUCIÓN MESAS Y SILLAS EN LA CAFETERÍA O COMEDOR

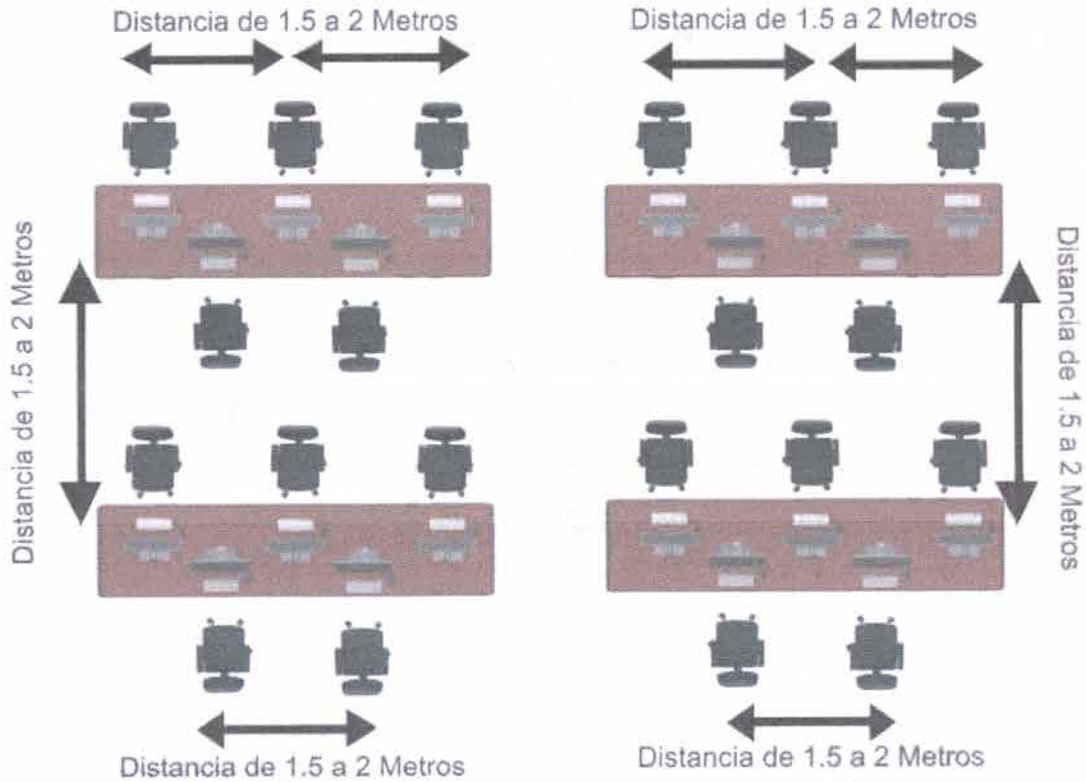


[Handwritten signature]

XV. ANEXO. BUTACAS O ASIENTOS EN AUDITORIOS



XVI. ANEXO. LABORATORIO DE INFORMÁTICA



XVII. REFERENCIAS

1. "COVID-19 y el Sector Bibliotecario Global". Disponible en:
<https://www.gob.mx/salud/documentos/entorno-escolar>
2. "Fichas de prevención de COVID-19 en la actividad laboral". Disponible en:
<http://nuevanormalidad.gob.mx/>
3. Gobierno de México: "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos". Disponible en:
<https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>
4. Gobierno de México: "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos". Disponible en:
<https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>
5. Gobierno de México: "Información internacional y Nacional sobre nuevo Coronavirus (COVID 2019)". Disponible en:
<https://www.gob.mx/salud/documentos/informacion-internacional-y-nacional-sobre-nuevo-coronavirus-2019-ncov?idiom=es>
6. Gobierno de México: "Entorno escolar COVID-19. ¿Qué debemos hacer en el entorno escolar para evitar posibles contagios?". Disponible en:
<https://www.gob.mx/salud/documentos/entorno-escolar>
7. Gobierno de México: "lineamientos para prevenir enfermedades respiratorias (COVID-19) en el entorno escolar". Disponible en:
<https://www.gob.mx/salud/documentos/entorno-escolar>
8. Gobierno de México: "Covid-19. Medidas de atención y protección personas con discapacidad". Disponible en:
<https://indiscapacidad.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e9/7c5/de/9/5e97c5de97e37003433815.pdf>
9. Gobierno del Estado de Yucatán: "Protocolo Medidas de Seguridad Sanitaria ante COVID-19. Sector educación".

10. "Ley General de para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".
Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf
11. "Lineamientos de acción COVID-19 instituciones públicas de educación superior". Disponible en:
https://www.tecnm.mx/archivos/slider/0001_LINEAMIENTOS_DE_ACCION_PANDEMIA_COVID_19_EN_MEXICO.pdf
12. Organización Mundial de la salud. "¿Qué es una pandemia?". Disponible en:
https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/
13. Organización Panamericana de la Salud. "Actualización Epidemiológica: Enfermedad por coronavirus – (COVID-19) 20 de abril de 2020". Disponible en:
<https://www.paho.org/es/documentos/actualizacion-epidemiologica-enfermedad-por-coronavirus-covid-19-20-abril-2020>
14. "Protocolo para el ingreso a clases en Instituciones de Educación Superior ante el COVID-19. Dirección General de Educación Superior"
15. Secretaría de Educación Pública; "Boletín No. 141 Fechas referenciales para el regreso a actividades e inicio del Ciclo Escolar 2020-2021, en los tres niveles educativos". Disponible en:
<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-141-fechas-referenciales-para-el-regreso-a-actividades-e-inicio-del-ciclo-escolar-2020-2021-en-los-tres-niveles-educativos?idiom=es>
16. Secretaría de Educación Pública: "Boletín No. 139 Presenta SEP acciones de salud e higiene para garantizar un regreso seguro a las aulas para el ciclo escolar 2020-2021". Disponible en:
<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-139-presenta-sep-acciones->

[de-salud-e-higiene-para-garantizar-un-regreso-seguro-a-las-aulas-para-el-ciclo-escolar-20-21?idiom=es](#)

17. Secretaría de Educación Pública: "Boletín No. 138 Presenta SEP fechas referenciales para el ciclo escolar 2020-2021". Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-138-presenta-sep-fechas-referenciales-para-el-ciclo-escolar-2020-2021?idiom=es>
18. Secretaría de Educación Pública: "Boletín No. 133 Regreso a clases cuando el semáforo de control de la pandemia esté en verde: SEP". Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-133-regreso-a-clases-cuando-el-semaforo-de-control-de-la-pandemia-este-en-verde-sep?idiom=es>

